

## Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Abril, 2018

### Scotiabank-Multiva

Fecha de autorización	12 de febrero de 2018.			
Tarjetahabientes beneficiados <sup>1</sup>	Casi 6.7 millones de tarjetahabientes.			
Cajeros automáticos asociados <sup>2</sup>	2,135 cajeros automáticos.			
Tarifas a los usuarios <sup>3</sup>	Máximo \$15.00 por retiro de efectivo y consulta de saldo.			
Tarifas interbancarias <sup>4</sup>				

Número de Cajeros automáticos	Número de transacciones promedio por Cajero al mes	Retiros	Consultas
Mayor o igual a 500	Mayor o igual a 1,000	\$6.96	\$3.48
Mayor o igual a 500	Menor a 1,000	\$9.28	\$5.80
Menor a 500	Mayor o igual a 1,000		
Menor a 500	Menor a 1,000	\$16.24	\$8.12

<sup>1</sup> Con información del Banco de México al cuarto trimestre de 2017. Se consideran todas las tarjetas de débito (nivel 1 a 4) emitidas por las instituciones.

<sup>2</sup> Con información del Banco de México al cuarto trimestre de 2017. Se consideran todos los cajeros automáticos adquiridos por las instituciones.

<sup>3</sup> Si se aplica, esta tarifa la paga el tarjetahabiente al operador del cajero automático, IVA incluido

<sup>4</sup> Si se aplica, esta tarifa la paga el banco del tarjetahabiente al operador del cajero, IVA Incluido.

Abril, 2018

### Scotiabank-Multiva

Condiciones para la adhesión

1. Contar con una emisión de **por lo menos 40,000 (cuarenta mil) Tarjetas** de acuerdo con información estadística publicada en portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
2. Acreditar que cumple con las autorizaciones para operar como Institución de Crédito.
3. Acredite cumplir con los procesos de aceptación y debida diligencia que cada una de las Partes tenga establecidos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
4. Acredite que sus funcionarios, representantes y accionistas no formen parte de las listas de OFAC, OSFI y en el Programa de Sanciones de Naciones Unidas, así como de las listas de personas bloqueadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
5. Acrediten que durante los tres últimos años no han sido multados por las autoridades competentes por el incumplimiento al envío o calidad de los reportes señalados en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por incumplimientos en la entrega de información y/o reportes que en relación con dicha materia establecen las Disposiciones normativas vigentes.
6. Acrediten que la Institución de Crédito, sus funcionarios y accionistas no han sido indiciados en carpetas de investigación que involucren delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo, así como en cualquier otro delito de carácter patrimonial.
7. Entregar una certificación firmada por su Oficial de Cumplimiento, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
8. Incluir la totalidad de sus Cajeros Automáticos, infraestructura o clientes que se traduzca en un mayor beneficio para los Clientes Vista de las Partes.
9. Para la administración, operación y seguridad de los Cajeros Automáticos se deberán cumplir como mínimo con los requisitos señalados en el contrato.
10. Estar de acuerdo con las tarifas y comisiones tanto para aquellas que son aplicables a los Clientes Vista de las Partes, así como para aquellas que se cobrarán entre las Partes.
11. Obtener la autorización de Banco de México, una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados; la solicitud de autorización deberá realizarse por la persona que las Partes designen para tales efectos.
12. Una vez obtenida la autorización de Banco de México firmar los convenios correspondientes, otorgando su conformidad con los términos establecidos en el contrato.
13. Manifiestar por escrito a través de persona legalmente facultada que la adhesión a este Convenio no contraviene, o resulta en un incumplimiento de, (i) sus estatutos sociales; (ii) cualquier ley o reglamento aplicable; (iii) cualquier contrato o convenio de cualquier naturaleza del cual su representada sea parte y que particularmente verse sobre los Cajeros Automáticos que sean objeto del presente Convenio.

## Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Abril, 2018

### Scotiabank-Multiva

Condiciones para la adhesión	<p>14. Que se cumple con los niveles de servicio de los Cajeros Automáticos que se establecen en el contrato de este Convenio.</p> <p>15. En el supuesto de que las Instituciones de Crédito que se pretendan adherir por algún motivo no cumplan con los requisitos de número de cajeros y número de tarjetas, podrán adherirse al Convenio de Alianza en los términos que SCOTIABANK y MULTIVA negocien con dicha Institución de Crédito, para lo cual, las Partes y la Institución de Crédito acordarán y celebrarán el Convenio de Adhesión correspondiente en el cual se establecerán:</p> <p>a) Las condiciones bajo las cuales se adherirá pudiendo considerar para tal efecto los elementos que se indican de manera enunciativa pero no limitativa como densidad, distribución y número de clientes; así como número, ubicación, capacidades, índices de fraude y disponibilidad de la red de cajeros automáticos; entre otras.</p> <p>b) Las tarifas máximas que le serán aplicables, las cuales con relación a las tarifas vigentes aplicables a las operaciones que efectúen clientes de otros bancos en los cajeros automáticos de las Partes serán inferiores por lo menos un tres por ciento.</p>
------------------------------	--